

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se cesan y nombran a los miembros del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.

El Decreto 232/2002, de 17 de septiembre, por el que se regulan los Organos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía, tiene por objeto la creación y regulación de, entre otros órganos colegiados, el Comité Autonómico de Ensayos Clínicos.

El artículo 7 del citado Decreto 232/2002, de 17 de septiembre, establece que los miembros del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía serán nombrados por el titular de la Secretaría de Calidad y Modernización, quien asimismo nombrará al Presidente, Vicepresidente y Secretario de entre sus miembros.

Las Resoluciones de la Secretaría General de Calidad y Modernización de 5 de diciembre de 2002 y de 3 de febrero de 2005, respectivamente, procedieron al nombramiento de los miembros del citado Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del mencionado Decreto 232/2002, de 17 de septiembre,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a los miembros del Comité de Ensayos Clínicos de Andalucía nombrados en las Resoluciones de esta Secretaría General de Calidad y Modernización de 5 de diciembre de 2002 y de 1 de febrero de 2005, respectivamente.

Segundo: Nombrar a los siguientes miembros del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía:

Presidente: Don Demetrio Mariano Aguayo Canela.

Vicepresidente: Don Fernando Antúnez Estévez.

Secretario: Don Antonio Velázquez Martínez.

Vocales:

Doña Esperanza Arriaga Piñeiro.

Don Francisco Javier Bautista Paloma.

Doña Eloisa Bayo Lozano.

Doña Encarnación Blanco Reina.

Don Juan Ramón Castillo Ferrando.

Doña Lourdes de la Colina Fernández.

Don Miguel Delgado Rodríguez.

Don Juan Carlos Domínguez Camacho.

Don José Luis Gutiérrez Pérez.

Doña María Ángeles López de la Torre.

Doña Salud Luna Lagares.

Don Manuel de la Mata García.

Don José Miguel Morales Asencio.

Doña Amalia Palacios Eito.

Don Emilio Perea-Milla López.

Doña María Ángeles Rasero Díaz.

Doña Susana Rodríguez Domínguez.

Don Pedro Sánchez Rovira.

Don Rafael Vázquez García.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo II, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 20 de diciembre de 2006.

Cádiz, 29 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de pre-

sentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad